

125-19.61

Santiago de Cali, 14 de junio de 2018

CACCI 3172

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 226 DC-3-2018

DP 1563 de Febrero 26 de 2018

CACCI 1647 de 26/02/18

Código No. 2018-130431-80764-IS CGR

Radicación 2018EE0022498 de Febrero 22 de 2018 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en la contratación en el Municipio de Riofrio, inherentes a los contratos No. 171-2017 y No.175-2017.

La presente denuncia se interpuso simultáneamente ante la Contraloría General de la Republica y esta la remite a este ente de control fiscal por competencia.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la Administración Municipal de Riofrio-Valle , para tal fin se comisiono a una (1) Profesional Universitaria y a un Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

De la revisión documental realizada a la información enviada por el mencionado Municipio se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Técnico Operativo (Ingeniero) y una (1) Profesional Universitaria, adscritos a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quien en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la revisión documental realizada, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-03-2018, con radicación CACCI 226 del 11 de enero de 2018, que trata sobre: “*Presuntas irregularidades en la contratación en el Municipio de Riofrio-Valle del Cauca- contrato 171 de 2017, por valor \$227.000.000 y No 175 por valor 121.900.432*”.

3. LABORES REALIZADAS

Una vez comisionados de la respectiva denuncia, procedieron a realizar el Plan de Trabajo con el fin de analizar la denuncia y abordar de manera integral las peticiones del denunciante.

Posteriormente se realizó el requerimiento de la siguiente información:

PRIMERA SOLICITUD.

1. Certifiquen el valor de la cuantía en todas las modalidades de contratación estatal que manejan en el municipio.
2. Copia del expediente íntegro de los contratos No. 171 de 2017 y No. 175 del 2017 suscrito por el Municipio de Riofrio Valle, con el contenido de la documentación de todas sus etapas (Precontractual, Contractual y Pos Contractual).
3. Certificar los correos electrónicos del municipio de Riofrio para notificaciones.

SEGUNDO REQUERIMIENTO.

1. Certificar las fuentes de financiación de los contratos No. 171 de 2017 y No. 175 del 2017.
2. Certificar en que porcentaje de avance se encuentra el proyecto o proyectos que contiene los contratos No. 171 de 2017 y No. 175 del 2017 según el Plan de Desarrollo.
3. Certificar la ejecución presupuestal del año 2017 donde se vea la afectación de los contratos No. 171 de 2017 y No. 175 del 2017.

TERCER REQUERIMIENTO

1. Certificar si los recursos que se destinaron para el desarrollo del contrato No 171 de 2017 habían sido apropiados para otros programas o proyectos. Indique cuales y sopórtelo. En caso de que se hayan empleado los recursos que se tenían previstos para otros proyectos, manifiesta con qué recursos se van a financiar nuevamente los proyectos que quedaron desfinanciados.

Adicionalmente a lo anterior, se reitera la siguiente solicitud:

2. Certificar en que porcentaje de avance se encuentra el proyecto o proyectos que contiene los contratos No. 171 de 2017 y No. 175 del 2017 según el Plan de Desarrollo Municipal.

4. RESULTADO DE LA REVISION

Como resultado de la solicitud de información se pudo obtener que el Municipio de Riofrio tiene o existe un proyecto denominado *“fortalecimiento y promoción de las festividades como encadenamiento del turismo, inversión para el sector comercial del Municipio de Riofrio Valle”* lo cual está radicado en el Banco de Programas y proyectos con No 2016766160010 y está inmerso en el plan de desarrollo Municipal *“ahora somos más, forjando un cambio social”* 2016-2019 y es financiado con la fuente de recursos propios con el rubro presupuestal 05011003-0103, es de resaltar que con este proyecto de inversión y este rubro presupuestal se firmó el contrato No. 171 y No. 175 del 2017.

Por otro lado existe un programa denominado *“apoyo estimulación a programas y eventos culturales y artísticos con énfasis en la Formación, Etnoeducación, protección, paz Riofrio Valle”* lo cual está radicado en el Banco de programas y proyectos con el No 2016766160041 está inmerso en el Plan de desarrollo Municipal *ahora somos más, forjando un cambio social”* 2016-2019 y es financiado con la fuente de recursos propios y SGP cultura con los rubros presupuestales 07011002-0101-06012001-0108, es de resaltar que con este proyecto de inversión y este rubro presupuestal se firmó el contrato No 175 del 2017.

Partiendo de lo anterior se procedió a indagar sobre cada una de las solicitudes realizadas por el denunciante:

1. ***“Se investiguen que programas de inversión incluidos en el plan de desarrollo se contracreditaron para darle vida financiera a este contrato dejando sin financiación programas y proyectos vitales para el desarrollo social del Municipio de Riofrio”***

R/ Mediante certificación la Alcaldía del Municipio de Riofrio manifestó que los *“...recursos con los que se realizaron estos proyectos fueron recursos propios y que no se contracredito ningún proyecto del plan de desarrollo Municipal teniendo en cuenta que al 30 de noviembre de 2017 ya se habían superado las metas de recaudo, además con la austeridad en el gasto se logró invertir en este magno proyecto”*.

2. ***“Se investigue porque un contrato de esta índole se adjudicó de manera directa, obviando todos los parámetros establecidos en la ley 80 y demás decretos reglamentarios”***.

R/ En relación al modo de contratación empleado por la entidad, no se evidenció ninguna irregularidad, toda vez que este tipo de contratación está permitido por el ordenamiento Colombiano, en situaciones en las cuales se demuestre por la entidad que no cuentan con esta clase de servicios profesionales o carece del personal suficiente en la planta de cargos. Así las cosas, la manera en que se realizó la contratación directa se enmarca dentro de lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en su *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios”*.

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

3. “Se explique si es el caso con qué recursos se van acreditar nuevamente los proyectos que quedaron desfinanciados al ser contratados para celebrar este contrato. “

R/ La administración Municipal contestó lo siguiente: “con el fin de no afectar otros proyectos del mismo Plan de desarrollo que están financiados con recursos del SGP y recursos de transferencias se tomó la decisión de financiarlo con recursos propios, además el Señor Alcalde está plenamente facultado por medio del Acuerdo No 007 de 2016 para realizar modificaciones presupuestales entre las diferentes apropiaciones.”

“Los proyectos a los cuales se contracreditan para fortalecer los apropiaciones que financian los programas del contrato No 175 de 2017, no quedaron desfinanciados por dos razones, la primera es que son proyectos que ya tenían financiación con recursos del Sistema General de participaciones y en su momento fueron fortalecidos con la adición de recursos del balance o con recursos propios y en segundo lugar los movimientos presupuestales se realizaron dentro del mes de noviembre de 2017, fecha para la cual la gran mayoría de los proyectos estaban ejecutados o en ejecución y los traslados que se hacen es para fortalecer aquellos proyectos que están más rezagados en su ejecución y es necesario fortalecerlos y así terminar la vigencia con mejores porcentajes de ejecución a nivel de proyectos y de presupuesto.”

4. “Se midan los indicadores de gestión metas productos metas resultados del plan de desarrollo toda vez que al ser desfinanciados el paso del indicador en negativo”.

R/ De conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de Turismo Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, “...según Plan de Desarrollo municipal de Riofrio **“ahora somos más, forjando un cambio social”** el proyecto con código No. 2016766160010 denominado **“Fortalecimiento y promoción de las festividades como encadenamiento del turista, inversión para el sector comercial del municipio de Riofrio”** Se encuentra en un porcentaje de avance del 53.33% hasta diciembre 31 de 2017.

De igual forma el proyecto con código No. **2016766160030** denominado **creación y fortalecimiento de asociaciones y familias productoras agropecuarias con énfasis en la población vulnerable, víctimas y demás del territorio rural del municipio de Riofrio** se encuentran en un porcentaje de avance del 55% a diciembre de 2017...”

5. “Se investigue cual fue el monto inicial de la apropiación fiestas o apoyo a fiestas, aprobado en el plan de desarrollo y en el presupuesto general del municipio

vigencia 2017 y se determine con exactitud las fuentes de los créditos y contracredito el presupuesto. “

R/ Revisada la ejecución presupuestal de los rubros 07011002-0101-06012001-0108, se pudo evidenciar que el programa *“fortalecimiento y promoción de las festividades como encadenamiento del turismo, inversión para el sector comercial del Municipio de Riofrio Valle”* NO contaba con recursos iniciales; la entidad adicionó un valor de \$99.246.050 y posteriormente realizó un traslado por valor de \$186.534.837 para un presupuesto definitivo de \$285.780.887.

Dichos contratos conforme a lo que indico la entidad, fueron financiados con recursos propios y recursos del Sistema General de Participación (SGP) cultura.

6. **“Se investigue los posibles sobrecostos en la contratación de los artistas ya que hay conocimiento de que en otros municipios del Valle del Cauca y Risaralda han realizado contrataciones de artista como Maelo Ruiz, los Hermanos Medina por valores más bajos de los contratados en el municipio de Riofrio así mismo los costos excesivos en Logística. Ya que esta siempre la ha patrocinado la Industria de Licores del Valle.”**

R/Revisado los estudios previos del contrato No. 171-2017 se observa que el Municipio de Riofrio, tomó como referencia la ejecución de otros contratos celebrados con objetos similares por municipios del Valle del Cauca y de otros Departamentos como se muestra en la siguiente imagen:

COMBITA	PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN TRADICIONAL DEL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS CULTURALES, ANIMACIÓN DE CERTÁMENES ARTÍSTICOS, Y RECREATIVOS, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, ADECUACIÓN DE SONIDO, CABINAS, CONSOLA DE ENTRADAS PARA MICRÓFONOS, ATENCIÓN GENERAL DE LAS DELEGACIONES, PROMOCIÓN TELEVISIVA Y RADIAL, MONTAJE DE LUCES Y PANTALLA GIGANTE QUE PERMITA PROMOCIONAR ARTÍSTICAMENTE AL MUNICIPIO			
VALLE DEL CAUCA TULLÁ	AUNAR ESFUERZOS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NUMERO 59 DE LA FERIA DE TULLÁ.	\$ 300,000,000	8 DÍAS	2014
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN META GRANADA	PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION MUSICAL DE LOS DIFERENTES ARTISTAS QUE ESTARAN PRESENTES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XI FESTIVAL DE VERANO Y VI TRAVESTIA RIO ARIARI 2016	\$ 241,000,000	4 DÍAS	2016
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.	CONTRATAR UNA PRESENTACION DE UN SHOW ARTISTICO DE FANNY LU DENTRO DEL MARCO DE LA NOCHE DE LAS VELITAS IDR 2016	\$ 232,634,217	1 MESES	2016
META	SERVICIO DE APOYO A LA	\$	2 DIAS	2017

Fuente: estudios previos del contrato No 171-2017.

Así las cosas, se pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1**. Estudios y documentos previos. *“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

...Numeral 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La

Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”

En cuanto al contrato No. 175 de 2017 mencionado previamente se evidenció en relación a los valores contratados lo siguiente:

5. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

1. Se evidenció que los recursos con los cuales se financio los contratos fueron con recursos propios y del balance.
2. No se evidenció que los programas de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal no se han contracreditado para darle vida financiera a este contrato dejando sin financiación programas y proyectos vitales para el desarrollo social del Municipio de Riofrio- Valle del Cauca.
3. Se evidenció que las metas de cumplimiento de los indicadores de gestión de resultados del plan de desarrollo van en promedio en 51%.

De otro lado se observó lo siguiente:

1. Hallazgo Administrativo.

Analizado el Contrato No. 175-2017 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Riofrio – Valle del Cauca y la Emergencia & Servicios cuyo objeto fue *“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: 47° FIESTAS TRADICIONALES Y DEL TURISMO A REALIZARSE LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017, APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URNANA, QUE SERÁN ENTREGADOS COMO INCENTIVOS EN LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2017 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA DIVERSIDAD SEXUAL LOS DIAS 19, 20, 21 y 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS CORREGIMIENTOS DE FENICIA, SALONICA, PORTUGAL DE PIEDRAS Y CABECERA MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE. QUE BENEFICIARÁN A LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD CAMPESINA QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN VULNERABLE, ADEMÁS DE ASOCIACIONES EMPRENDEDORAS DE RIOFRIO, PARA PROPICIAR ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y RELACIONES SOCIALES POSITIVAS”* por \$121.900.432 se evidenciaron falencias en la justificación del valor estimado del contrato, toda vez que no se observó el soporte del estudio de los costos en el mercado que sustentaron dicho valor de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Lo anterior, fue causado por debilidades en la elaboración de los Estudios Previos, que generaron inconformidad por parte de la comunidad en cuanto al costo de la realización de dichas actividades.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-3-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Riofrio, con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la Alcaldía de Riofrio, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 223 DC -3- 2018

Martha Rosmery Castrillón Rodríguez-Secretaria General CDVC Piso 6 DP 1563-26/02/2018
Orlando de la Cuesta. Calle 23 A Norte No. 3-95 Piso 4 Edificio San Paolo Barrio Versalles –Cali
alcaldia@riofrio-valle.gov.co
vivianacardenas@cdvc.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co
diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

DENUNCIA CIUDADADA DC-3-2018 MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Analizado el contrato No. 175-2017 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Rio Frio – Valle del Cauca y la Emergencia & Servicios cuyo objeto fue <i>“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: 47° FIESTAS TRADICIONALES Y DEL TURISMO A REALIZARSE LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017, APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE REGALOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL AREA URNANA, QUE SERÁN ENTREGADOS COMO INCENTIVOS EN LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2017 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA DIVERSIDAD SEXUAL LOS DIAS 19, 20, 21 y 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LOS CORREGIMIENTOS DE FENICIA, SALONICA, PORTUGAL DE PIEDRAS Y CABECERA MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE. QUE BENEFICIARAN A LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD CAMPESINA QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN VULNERABLE, ADEMAS DE ASOCIACIONES EMPRENDEDORAS DE RIOFRIO, PARA PROPICIAR ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y RELACIONES SOCIALES POSITIVAS”</i> por valor de \$121.900.432 se evidenciaron falencias en la justificación del valor estimado del contrato, toda vez que no se observó el soporte del estudio de los costos en el mercado que sustentaron dicho valor de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082</p>	<p>En respuesta a la observación realizada por contraloría departamental referente a los estudios previos del contrato 175. Se realizaron dichos estudios de los costos del proceso basados en la página del SECOP, donde se tomaron los valores del mercado, además de ello se compararon con precios del mercado. Por ello se puede afirmar que en dicho contrato no hubo sobrecostos de artículos ni sobrecosto de servicios.</p> <p>Esto se puede evidenciar en la tabla de costos de los análisis del sector carpeta 1 folios 27 – 36 y estudios previos carpeta 1 folios 82 – 97.</p>	<p>Analizada la respuesta dada por la entidad en uso de su Derecho de Contradicción se concluye que el Hallazgo Administrativo queda en firme para Plan de Mejoramiento. Toda vez que revisados los folios indicados en sus argumentos, estos muestran el detalle del presupuesto para las actividades contratadas, pero no la justificación y el soporte al cual se encuentra obligada la entidad a realizar para determinar el valor existente en el mercado de los valores a contratar.</p>	X				

DENUNCIA CIUDADADA DC-3-2018 MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.								
No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	del 2015. Lo anterior, fue causado por debilidades en la elaboración de los Estudios Previos, que generaron inconformidad por parte de la comunidad en cuanto al costo de la realización de dichas actividades.							
	TOTAL HALLAZGOS			1				